

## Anexo 5

### NORMATIVA INTERNA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL “ERASMUS+” EN LA FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

#### ARTICULADO DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Normativa aprobada en Junta de Facultad el 18 de mayo del 2022

En la Universidad de León, el reconocimiento académico de asignaturas cursadas en movilidad internacional *ERASMUS+* requiere la firma de un compromiso previo de reconocimiento académico. Para ello, el alumno acordará con su tutor de movilidad de la Facultad el reconocimiento de las asignaturas a cursar en destino. Una vez determinado el plan de estudios, el alumno deberá reflejar lo acordado en el sistema “*Online Learning Agreement*” (OLA) de la ULE.

#### 1. Acuerdo Académico

1.1.-El acuerdo académico, que recogerá las asignaturas que el estudiante en movilidad vaya a cursar en la universidad de destino, deberá acordarse entre éste y su tutor de movilidad con anterioridad a la incorporación del estudiante a su universidad de destino.

1.2.-El estudiante deberá subir el plan de estudios acordado con su tutor de movilidad al sistema online de Relaciones Internacionales OLA (*Online Learning Agreement*).

1.3.-Posteriormente, será posible realizar modificaciones al OLA, de común acuerdo entre el tutor y el alumno, y dentro del plazo establecido al efecto.

1.4.-Los estudiantes en movilidad se asegurarán de que su OLA se complete con la firma del coordinador de destino.

1.5.-El acuerdo académico (OLA) no es válido si no constan las firmas del estudiante, el tutor de movilidad y el coordinador de destino. Las tres firmas son imprescindibles para pasar a actas las notas obtenidas por el alumno en destino.

1.6.-En caso de renuncia a una plaza, el alumno notificará inmediatamente tal situación a su respectivo tutor de movilidad en la Facultad, así como a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de que el alumno incumpla, sin explicaciones ni la debida información, su compromiso de permanencia en el extranjero (por 6 meses o un curso, según lo solicitado y firmado), se considerará roto por parte de la Facultad el compromiso de reconocimiento académico de las asignaturas que hubieran sido cursadas en destino.

## **2.-Reconocimiento de Asignaturas Troncales y Obligatorias:**

2.1.-Para reconocer estas asignaturas por otras de la universidad de destino deberán coincidir, a juicio del tutor de movilidad, al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de los contenidos del programa.

2.2.-No será posible cursar en destino asignaturas Troncales u Obligatorias de primer curso, de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

2.3.-El Trabajo Fin de Grado sólo podrá ser defendido ante el tribunal de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León y no será sujeto de incorporación al acuerdo académico de movilidad internacional.

## **3.-Reconocimiento de Asignaturas Optativas:**

3.1.-Para reconocer dichas asignaturas, deberán coincidir al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de contenidos, o bien el 100% de créditos ECTS aunque difieran los contenidos, si bien éstos deberán estar siempre relacionados con la formación del alumno en el ámbito económico y empresarial.

3.2.-En el primer caso, constará en el expediente del alumno el nombre de la asignatura Optativa de la ULE, y en el segundo caso, constará el nombre original de la asignatura extranjera.

## **4.-Créditos ECTS:**

4.1.-El número de créditos de los que el alumno se matricula en la ULE y los créditos a cursar en la Universidad de destino será similar, no pudiendo existir un desfase superior al  $\pm 30\%$ .

4.2.-El número máximo de créditos ECTS en movilidad de los que se puede matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en un programa de intercambio, es de 30 para un semestre y 60 para un año completo.

4.3.-El número mínimo de créditos ECTS de los que se deberá matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en el programa de intercambio, es de 12 para un semestre y 30 para un año completo.

4.4.-En el caso de los alumnos del Doble Grado en ADE y Derecho que disfruten de una movilidad internacional, la determinación del número mínimo y máximo de créditos ECTS de los que se deberán matricular dependerá de la decisión de su tutor de movilidad en la Facultad, en función de la situación académica de cada alumno.

## 5.-Cambios en el documento de compromiso de reconocimiento académico:

5.1.-De acuerdo a la “*Normativa de Reconocimiento de Estudios para los Alumnos de la ULE Acogidos a Programas de Intercambio*” (Acuerdo de Junta de Gobierno 13/07/2010):

- ✓ “*Los estudiantes que, una vez en la universidad de destino, no puedan participar en las actividades previstas por problemas de horarios, cambios en la oferta de asignaturas u otras circunstancias debidamente justificadas, solicitarán de su Responsable de Intercambio (R.I.) durante el primer mes posterior al inicio del semestre en la institución de destino la sustitución de asignaturas a cursar o la solicitud de exclusión de alguna asignatura del Compromiso de Reconocimiento*”

5.2.-En virtud de lo anterior, los estudiantes en movilidad dispondrán de 30 días desde su incorporación a la Universidad de destino para realizar modificaciones al OLA.

5.3.-Cualquier modificación del OLA se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido en esta normativa para el acuerdo inicial

5.4.-En el plazo de 30 días a contar desde su incorporación a destino, en caso de ser necesaria una modificación del acuerdo inicial los alumnos enviarán por email a sus tutores respectivos los programas de las nuevas asignaturas de la Universidad de destino que se proponen cursar, y sus correspondientes asignaturas en la ULE.

5.5.-En el segundo semestre, los alumnos dispondrán igualmente de un plazo de 30 días desde el inicio de clases en destino, en caso de que deseen ampliar matrícula para modificar su OLA, previo acuerdo con su tutor de movilidad.

5.6.-Una vez de acuerdo con el tutor correspondiente en lo referente a los cambios sobre el acuerdo inicial, el estudiante trasladará las modificaciones acordadas a su OLA, asegurándose que de nuevo constan en la modificación las tres firmas necesarias.

5.7.-Transcurrido el plazo de modificaciones, los tutores de movilidad entregarán una copia de los OLA finales en la Unidad Administrativa, a fin de que los alumnos consten en actas como alumnos “*en movilidad*” en las asignaturas acordadas, y por lo tanto, se les pueda trasladar posteriormente su nota en Actas.

5.8.-De igual manera, transcurrido el plazo de ampliación de matrícula, los tutores de movilidad informarán a la Unidad Administrativa de las asignaturas ampliadas por el alumno, para que consten como asignaturas “*en movilidad*”.

5.9.-Salvo en situaciones excepcionales que lo justifiquen, no se admitirán modificaciones a los compromisos de reconocimiento con posterioridad al primer mes transcurrido desde la incorporación del alumno a la Universidad de destino.

## 6.-Trámites de matrícula:

6.1.-Los trámites de matrícula en la ULE son en todo momento responsabilidad del estudiante en movilidad y siguen los mismos criterios que para el resto de alumnos de la Facultad.

6.2.-En virtud de la normativa del 13/07/2010, en ningún caso se aceptará la solicitud de reconocimiento de asignaturas de las que un estudiante no se encontrara debidamente matriculado en la ULE y/o que no estuvieran recogidas en su OLA. En este punto, los estudiantes en movilidad deben prestar especial atención, puesto que no es posible ampliar en febrero asignaturas que se quieran llevar en movilidad para el segundo semestre y que correspondan al primer semestre en el plan docente de la ULE.

6.3.-Cualquier modificación del acuerdo de reconocimiento académico que afecte a las asignaturas de las que el alumno se matricula en León, implicará la realización de la correspondiente nueva matrícula de dicha asignatura o asignaturas en la ULE por parte del alumno, bien en el periodo habitual o en el periodo de ampliación. Ambos periodos siempre serán anteriores al momento en que el estudiante esté cursando las asignaturas en destino.

6.4.-En caso de que el alumno se matricule en la ULE de más asignaturas de las indicadas en el compromiso de reconocimiento, será de su exclusiva responsabilidad el modo y forma de realización de exámenes, trabajos, etc. de dichas asignaturas durante su estancia en el extranjero.

## 7.-Tramitación al regreso del destino:

7.1.-Al regreso de su estancia en la Universidad de destino, el alumno descargará la Solicitud de Reconocimiento Académico de Programas de Intercambio y la cumplimentará de acuerdo a lo reflejado en su OLA definitiva, excepto el apartado de "Calificación Española" correspondiente a las asignaturas de la ULE.

7.2.-El alumno entregará dicho impreso cumplimentado a su tutor de movilidad, junto con una impresión en papel de su OLA y el certificado oficial de notas (en caso de haberlo recibido directamente de la universidad de destino).

7.3.-El alumno deberá reflejar en la Solicitud de Reconocimiento Académico la puntuación obtenida en todas las asignaturas cursadas en destino que figuran en su OLA (superadas, no superadas y no presentadas).

7.4.-Una vez recibidas formalmente las notas del alumno, el tutor de movilidad completará el Impreso de Solicitud de Reconocimiento Académico con el equivalente en la ULE de la calificación obtenida en destino, dará el visto bueno con su firma, y se procederá a trasladar esta documentación al Vicedecanato de RRII, para la inclusión de dichas notas a sus actas correspondientes.

7.5.-En caso de que el alumno desee realizar en la ULE el examen de Febrero o Julio de las asignaturas que haya suspendido o no se haya presentado en la Universidad de destino, deberá comunicarlo a su tutor de movilidad de la Facultad, siempre con anterioridad a la fecha de examen de la segunda convocatoria. El tutor de movilidad procederá a solicitar a la Unidad Administrativa del Centro que elimine el código “*movilidad*” de su expediente en dicha asignatura, para su inclusión en las actas normales con el resto de alumnos.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La presente normativa será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Junta de Facultad, el día 18 de mayo del 2022.

La Comisión de Programas de Intercambio

Facultad de CC. Económicas y Empresariales  
*Universidad de León*